



JOSE ARTIGAS  
UNIÓN DE LOS PUEBLOS LIBRES  
BICENTENARIO.UY

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL  
ESTADO DE GUATEMALA

R E S O L U C I O N

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL.-

15042039

Montevideo,

**16 NOV 2015**

VISTO: la Resolución 66.056 de 15 de abril de 2015 dictada en ejercicio de las atribuciones delegadas por el Ministerio de Defensa Nacional.-----

RESULTANDO: I) que por la mencionada Resolución, se designaron Profesores e Instructores Militares para el año lectivo 2015 con carácter precario, para el dictado de los Cursos en las Escuelas de Comando y Estado Mayor Aéreo, Militar de Aeronáutica, Técnica de Aeronáutica y en el Escuadrón de Vuelo Avanzado.-----

II) que el Contador Auditor del Tribunal de Cuentas destacado en el Ministerio de Defensa Nacional observó el pago de las Dietas Militares por "no haberse dado cumplimiento a lo establecido en el Art. 14 del TOCAF y Decreto 185/991. (Se liquidaron dietas anteriores a la fecha de aprobación de la acumulación)".-----

CONSIDERANDO: I) que la aprobación de las acumulaciones se realizó a posteriori de la liquidación de las Dietas mencionadas, en virtud de los trámites administrativos a efectos de la sustanciación de las actuaciones en el Ministerio de Defensa Nacional.-----

II) que siendo de interés de la Administración el dictado de los Cursos a que refiere la Resolución 66.056 de 15 de abril de 2015 dictada en ejercicio de las atribuciones delegadas por el Ministerio de

Defensa Nacional y en consecuencia el pago de las Dietas Militares generadas, se procede a reiterar el gasto emergente de las mismas.-----

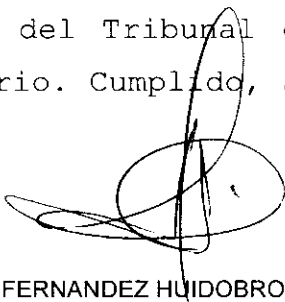
ATENTO: a lo precedentemente expuesto y a lo dispuesto por el literal b) del artículo 27 del "TOCAF" aprobado por el Decreto 150/012 de 11 de mayo de 2012 y por el literal B) del artículo 211 de la Constitución de la República.-----

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

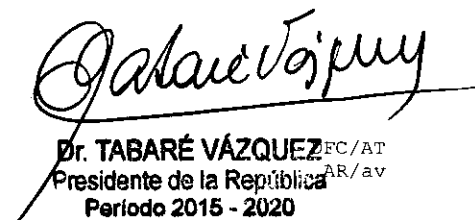
R E S U E L V E:

1ro.- Reiterar el gasto resultante de la Resolución 66.056 de 15 de abril de 2015 dictada en ejercicio de las atribuciones delegadas por el Ministerio de Defensa Nacional, correspondiente al pago de Dietas Militares por el mes de marzo de 2015, por un monto de \$ 810.378,00 (pesos uruguayos ochocientos diez mil trescientos setenta y ocho con 00/100).-----

2do.- Comuníquese, publíquese y pase a la Dirección General de Recursos Financieros del Ministerio de Defensa Nacional, al Comando General de la Fuerza Aérea, a la Contadora Central de la Contaduría General de la Nación y al Contador Auditor del Tribunal de Cuentas, ambos destacados en dicho Ministerio. Cumplido, archívese.-----



ELEUTERIO FERNANDEZ HUIDOBRO



**Dr. TABARÉ VÁZQUEZ** FC/AT  
**Presidente de la República** AR/av  
**Periodo 2015 - 2020**